

**REGISTRO DE SALIDA**

Nº Registro general 651757

Nº registro 2521

FECHA 28-01-11

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN  
CANARIA "ATACAYTE" PARA LA LUCHA  
POR EL BIENESTAR SOCIAL  
D. Elizabeth Lucas Padilla  
C/ La Resbalá 17  
38370 LA MATANZA DE ACENTEJO**

Se pone en su conocimiento que con fecha 23 de noviembre de 2011 se ha dictado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana Resolución 810 cuyo tenor literal es el siguiente:

**"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.**

Examinado el expediente de las entidades relacionadas y analizadas las solicitudes formuladas para que sea inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

**VISTO:** Que se aporta la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Ley Orgánica 1/2002 y Ley 4/2003; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

**RESUELVO**

**Primero.-** Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias de las entidades

ENTIDAD	NUMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN CANARIA "ATACAYTE" PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G1/S1/-17932-11/TF

**Segundo.-** Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias,



a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el titular de la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga por conveniente interponer. Pedro Manuel Ramos Negrín, Director General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana"

**Se informa que,** tendrá un plazo de **TREINTA DIAS** para presentar en este Registro de Asociaciones de Canarias la composición de la Junta Directiva y los Libros de Actas, Socios y Cuentas según establece el artículo 42.1 y 2 de la Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias. De igual modo y en el mismo plazo según el artículo 10.1.b) del R.D. 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal, deberá formalizar la obtención del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) definitivo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Lo que se traslada a efectos de notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si es de su interés ser atendido en las oficinas del Registro de Asociaciones de Canarias deberá solicitar cita previa en el teléfono de atención al ciudadano 012, donde se le facilitará día y hora a dicho objeto.

Andrés de Souza Iglesias  
JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES  
JURIDICAS

